



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Resolución de Presidencia N° 123-2022-IPD/P

Lima, 17 de octubre de 2022

VISTOS: El Informe N° 001333-2022-UP/IPD, emitido por la Unidad de Personal; el Memorando N° 003690-2022-OGA/IPD, emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 000582-2022-OAJ/IPD, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 7 de la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte, el Instituto Peruano del Deporte (IPD) es el ente rector del Sistema Deportivo Nacional y un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Educación, con autonomía técnica, funcional y administrativa para el cumplimiento de sus funciones, constituyéndose, además, en un pliego presupuestal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo;

Que, el artículo 6 de la norma citada establece que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (en adelante, CAFAE) es constituido mediante resolución de su Titular del Pliego Presupuestal y se encuentra integrado por: a) un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, b) el Director de Personal o quien haga sus veces, el cual ejercerá las funciones de Secretario del Comité, c) el Contador General, o quien haga sus veces, y d) tres representantes titulares y suplentes de los trabajadores, elegidos por los trabajadores de la entidad, el mismo que tiene un periodo de vigencia de dos (2) años;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 088-2001 se establecieron disposiciones aplicables a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, precisando en su artículo 7 que el acto constitutivo como el estatuto de dichos Comités deberán registrarse en el libro especial que, para tal efecto, implementará la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, en ese sentido, el artículo 1 de la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015- 2002-SUNARP-SN, establece que la primera inscripción registral será la del acto constitutivo del CAFAE vigente, a partir del cual se inscribirán, sucesivamente, todos los actos constitutivos de los CAFAE posteriores de la misma entidad;

Que, mediante Resolución Presidencia N° 121-2022-IPD/P, de fecha 11 de octubre de 2022, la Presidencia del IPD constituyó el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte (en adelante, CAFAE-IPD), por el plazo de dos (2) años, desde el 24 de octubre de 2022 al 24 de octubre de 2024;

Que, mediante Memorando N° 003690-2022-OGA/IPD, de fecha 14 de octubre de 2022, la Oficina General de Administración informa sobre la reconfirmación del CAFAE-IPD, correspondiente al periodo 2022-2024, respecto del tesorero de dicho comité, de acuerdo a lo sustentando por la Unidad de Personal a su cargo a través del Informe N° 001333-2022-UP/IPD;



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Que, en ese sentido, dicha Unidad señala que corresponde consignar a la servidora Reina Isabel Cuadros Veliz a quien se le ha encargado temporalmente, a partir del 12 de octubre de 2022, en el cargo de jefa de la Unidad de Finanzas, en adición a sus funciones, efectuada mediante Resolución de la Oficina General de Administración N° 080-2022-IPD/OGA;

Que, mediante Informe N° 000582-2022-OAJ/IPD, de fecha 17 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión favorable para proceder a reconstituir el CAFAE-IPD, correspondiente al periodo 2022-2024, mediante la emisión del acto resolutorio correspondiente;

De conformidad con las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2004-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM; el Decreto Supremo N° 006-75-PM-INAP que aprueba las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional, para la aplicación del Fondo de Asistencia y Estímulo; el Decreto de Urgencia N° 088-2001 que establece las disposiciones aplicables a los Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas y, la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los organismos públicos, aprobada mediante Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN;

Con el visto de la Unidad de Personal, de la Oficina General de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconstitución del CAFAE-IPD periodo 2022-2024

Reconstituir el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte, correspondiente al periodo del 24 de octubre de 2022 al 24 de octubre de 2024, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 121-2022-IPD/P, conforme al siguiente detalle:

REPRESENTANTES DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE	REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES	
	TITULARES	SUPLENTES
Miguel Ángel Vargas Valladares DNI N° 41537007 Representante del Titular del Pliego Presupuestal	Mercedes Teófila Gutiérrez Ordoñez DNI N° 06869994	Miquias Eliacín Huamani Quintanilla DNI N° 08651375
Lissett Priscila Ysla Galindo DNI N° 40107478 Jefa(e) de la Unidad de Personal	Elizabeth Rocío Enciso Poma DNI N° 08982318	Jacinta Luisa Hidalgo Palomino DNI N° 06257740
Reina Isabel Cuadros Veliz DNI N° 07313416 Jefa(e) de la Unidad de Finanzas	Jessica Ivonne Cuadros Marrache DNI N° 09649180	Luis Alberto Castillo Quispetera DNI N° 10388404



PERÚ

Ministerio
de Educación

Instituto Peruano
del Deporte

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”*

Artículo 2.- Cumplimiento

Disponer que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo del Instituto Peruano del Deporte a que se refiere el artículo precedente, realice las acciones correspondientes para el registro de la presente resolución ante la Superintendencia Nacional de Registros Públicos y demás actos que por ley correspondan.

Artículo 3.- Notificación

Notificar la presente resolución a los servidores señalados en el artículo 1 de la presente resolución, así como a las unidades de organización del Instituto Peruano del Deporte, para conocimiento y fines.

Artículo 4.- Publicación

Publicar la presente resolución en la sede digital del Instituto Peruano del Deporte (www.gob.pe/ipd).

Regístrese y comuníquese.

MÁXIMO ENRIQUE PÉREZ ZEVALLOS
Presidente
Instituto Peruano del Deporte